

poder del secretario y buelva el original al dicho cabildo con la relacion que sobrello se hiziere.—(Una rúbrica.)

Comision.

Iten dixerón que por quanto por los señores presidente y oydores esta pedido a este cabildo que nombren dos personas del para que con ellos comuniquen y ablen los negocios tocantes a esta cibdad quando se ofreciere por ende que nombraban y nombraron para ello a francisco de santacruz y a gonzalo ruyz regidores a los cuales se les mando que siempre traygan relacion de lo que se platycare a este cabildo.

Bezindad.

Este dia de pedimento de alonzo garcia le hizieron merced de le rescibir por bezino desta cibdad.

Iten.

Este dia de pedimento de juan de salamanca le hizieron merced de le rescibir por bezino desta cibdad.

*Garcia Holguin.—Francisco de Santacruz.—Pedro de Samano.*

Restitucion de los molinos.

Este dia los dichos señores dixieron que por quanto los molinos de moler pan questan hechos en terminos e jurisdiccion desta cibdad e otros de que se tiene merced para hacerlos se an tomado por las personas que an sido justicia y gobernadores desta cibdad e como tales lo hizieron hacer e se hizo por su respeto lo qual no pudieron tomar dixieron que reclamaban lo susodicho e mandaron a francisco de orduña procurador mayor questaba presente que pida restitucion y rebocacion dello e lo pidan para la dicha cibdad con todos los limites y sytios que para ello se dio e sobre ello alegue todo lo que combiene al derecho de la cibdad como buen procurador.

(Cinco rúbricas.)

*Lunes 27 de marzo.*

Este dia estouieron en cabildo los muy nobles señores pedro de los rios alcalde hordinario y diego hernandez de proaño y francisco de santacruz y gonzalo ruyz regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo y despues bino el alcalde garcia holguin.

Bezindades.

Este dia de pedimento e suplicacion de francisco lopez y francisco morello les hizieron merced de les rescibir por bezinos desta cibdad para que gozen de las libertades que como bezinos deben gozar.

*Jueves 30 de marzo.*

Este dia estouieron en cabildo los muy nobles señores garcia olguin alcalde hordinario y el comendador diego hernandez de proaño y francisco de santacruz y hernando de clauixo regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del consejo desta cibdad.

Alguacil del campo.

Este dia nombraron por alguacil del campo y por executor de las ordenanzas questan hechas sobre el agua y sobre la guarda de los exidos para que las execute y prenda a las personas que las quebrantaren conforme a las dichas ordenanzas a diego rodriguez hortelano al qual llamaron al dicho cabildo y rescivieron juramento del en forma so cargo del qual prometio de husar bien e fielmente y de no disimular con nadie. Dieronle poder cumplido para lo susodicho y para que pueda prender y traer presas a qualesquiera personas que labraren y sembraren en los exidos. Mandaronle dar mandamiento en forma ynsertas en las dichas hordenanzas.

Comision.

Este dia mandaron al procurador mayor que tome un onbre por treinta o quarenta dias para que trayga los testigos que la cibdad tiene presentados o presentare en los pleytos que trata esta cibdad y le de el salario que sea justo por trabaxo, y notifiquesele a francisco orduña procurador este dia.

*Garcia Olguin.—Diego Hernandez de Proaño.—Francisco de Santacruz.—Gonzalo Ruyz.*

*Biernes 14 de abril de 1531 años.*

Este dia estouieron en cabildo el magnifico y muy nobles señores licenciado salmeron presidente oydor del abdiencia real desta nueba españa y pedro de los rios alcalde hordinario y francisco de santacruz y gonzalo ruyz y cristobal de barrios y pedro de samano regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo, y despues bino diego hernandez de proaño.

Hordenanzas.

Este dia dixieron que por quanto los mercaderes so color que trahen las mercaderias de castilla benden mercaderias que compran en esta tierra a bueltas de otras que les bienen de castilla en lo qual ay e puede aber mucho frabde syn la postura de la cibdad y taza de la moderacion questa hecha y por prouer en esto para que no se haga el dicho frabde y excusar los perjuizios que podria haber si por los juramentos se oviese de determinar acordaron que se les da ter-

mino de quarenta dias desde el dia en que esto se pregonare en el termino de los quales traigan los registros de las mercaderias que les an benido de castilla e que pasados los dichos quarenta dias y dende en adelante tengan por fe los regidores de las casas que bendieren para que se sepa como se las traxeron de castilla para que puedan gozar de la prouision e merced de su magestad e que si no touieren el dicho registro no puedan gozar ni gozen de la dicha preminencia y se execute en ellos las ordenanzas y mandaronlo pregonar publicamente.

Pregonose en 17 de Abril de 1531 años por boz de juan de berrocal, testigos alonso perez de jarada y geronimo guerra y rodrigo de salazar e otros.

Hordenanzas.

Este dia acordaron y mandaron que ninguno pueda bender ni benda de aqui adelante la libra de queso a mas de a tomin de oro de lo que corre so pena de diez pesos de oro por cada vez que lo contrario hiziere aplicados por tercias partes para la camara y obras publicas y la tercia parte para el juez y acusador, mandaronlo que se pregone.

Pregonose en 17 de Abril por boz de juan berrocal, testigos alonso de xalada y geronimo guerra.

Comision.

Este dia hordenaron y mandaron que diego hernandez de proaño y francisco de santacruz diputados para hacer y hordenar las hordenanzas que se junten con el letrado de la cibdad y con el procurador della cierta hora del dia la que señalare el procurador con el letrado para hacer las dichas hordenanzas e que se junten cada dia continuo con el letrado hasta acabar las dichas hordenanzas so pena de un peso de oro a cada uno por cada dia que no se juntare para colacion a los que se juntaren y mandaron a mi el dicho escribano que tome un escribiente lo que obiere de aber las quales haga sacar dentro de tercero dia so pena de cinco pesos e que pagaran al escribiente lo que yo le diere por sacar las dichas hordenanzas.

Libramiento.

Este dia acordaron y mandaron librar a francisco de orduña procurador mayor desta cibdad beynte y cinco pesos de oro de lo que corre los quales se le dan para que pague al receptor que toma las probanzas de los pleytos que la cibdad trabe y mandaronle que tenga quenta dellos y trayga los conocimientos a quien y como los da para que haya razon dellos el qual lo prometio de lo hacer asy y diosele libramiento en forma para el mayordomo de la cibdad.

Comision.

Este dia acordaron que francisco de

santacruz y el procurador mayor ablen al electo sobre las primicias que han de llebar para que se lleben como en seuilla y no de otra manera y de las cosas que lleban en seuilla y que primero se ynformen de los licenciados matienzo y barreda como se lleban en santo domingo porque si fuere justo lo que se lleba la cibdad se puede aprouchar de una cedula que tiene de su magestad acerca dello.

*Pedro de los Rios.—Diego Hernandez de Proaño.—Francisco de Santacruz.—Gonzalo Ruyz.—Cristobal de Barrios.—Pedro de Samano.*

*Lunes 16 de Abril.*

Este dia estouieron en cabildo los muy nobles señores garcia olguin alcalde hordinario y diego hernandez de proaño y gonzalo ruyz regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo y despues binieron cristobal de barrios y hernando clauixo y pedro de samano regidores.

Este dia dixieron que por quanto para los descargos que han de dar los señores justicia y regidores de los cargos que les an sido puestos de la pesquisa secreta tienen necesidad de algunas escrituras y abtos questan en el libro del cabildo y en el arca de las escrituras por tanto que me mandaban y mandaron a mi el dicho escribano que de a qualquier de los regidores y alcaldes que lo pidieren lo desinado en forma qualquier de los aptos o escrituras que pidieren e tubieren nescesidad para el dicho descargo pagandome mi justo y debido salario.

Libramiento.

Este dia de pedimento de gonzalo ruyz regidor le hizieron merced de le mandar librar el salario que debe aber del tiempo que sirvio de procurador a esta cibdad que fue desde beynte y dos de noviembre del año de 29 hasta treynta dias del mes de mayo de quinientos y treynta años como paresce en este libro que seruió hasta que fue rescibido luz sanches ha razon de cinquenta pesos de oro de lo que corre como paresce en el apto de quando fue rescibido mandaronle dar el dicho libramiento de lo que montare en el dicho tiempo para el mayordomo de la cibdad a razon de los dichos cinquenta pesos por año.

Comision.

Este dia mandaron a mi el dicho escribano que de aqui adelante cuando se platycare alguna cosa que toque alguno de los del cabildo le diga que se salga

del dicho cabildo y que no lea la petición hasta que sea salido y al procurador mayor o a otra persona qualquiera que sea que no sea del dicho cabildo le diga lo mismo so pena de diez pesos de oro.

Este dia de pedimento de juan berrocal le hicieron merced de le rescibir por pregonero de esta cibdad en lugar de francisco principe defuncto para que huse el dicho oficio del qual tomaron juramento y solemnidad en forma de derecho asimismo le hicieron merced de le rescibir por portero de esta cibdad y cabildo della en lugar del dicho principe y señalaronle de salario quince pesos de oro de lo que corre por cada un año pagados por sus tercios de los propios desta cibdad so cargo del qual dicho juramento prometio de husar bien e fielmente el dicho cargo de porteria y de hacer y pregonar todo lo que tocara al dicho cabildo y a la cibdad dieronle poder para lo husar en forma.

*Bezindad.* Este dia de pedimento de anton de leon le hicieron merced de le rescibir por bezino desta cibdad para que goze de las libertades y preminencias que debe gozar como bezino.

*Cristobal de Hojeda.—Diego Hernandez de Proaño.—Gonzalo Ruyz.—Pedro de Barrios.—Hernando de Clabijo.*

*Miercoles 19 de Abril.*

Este dia estuvieron en cabildo los muy nobles señores el licenciado juan de salmeron presidente y oydor de la abdiencia real y garcia olguin alcalde hordinario y el comendador diego hernandez de proaño alguazil mayor y francisco de santacruz y gonzalo ruyz y pedro de samano regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo y despues bino pedro de los rios alcalde y hernando clabijo.

*Pedazo de tierra a etor mendez.* Este dia de pedimento e suplicacion de etor mendez le hicieron merced de un pedazo de tierra para plantar ciertas bides y plantas de castilla que es linde de la estancia del fator pedro de salazar toda aquella tierra que agora pusieren y plantaren de las dichas bides y plantas de castilla que se entiende que los mismos arboles o bides que pusieren sean mojonos de lo que se le da por manera que aquello que ocupare y fuere menester para las dichas plantas que pusiere agora se le da y no mas tomando por mojonos los arboles o bides mas ca-

beros como dicho es la qual dicha merced le hicieron syn perjuicio de tercero abiendo consideracion que la dicha planta es en pro y utilidad de toda la tierra y poblacion y perpetuacion della y mandaronle dar titulo en forma.

*Biernes 21 de Abril.*

Este dia estuvieron en cabildo los muy nobles señores garcia olguin alcalde hordinario y el comendador diego hernandez de proaño y francisco de santacruz y hernando clabijo regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y de dicho cabildo, y despues bino gonzalo ruyz regidor y pedro de los rios alcalde.

Este dia dixieron que por quanto el asiento que se le dio para obejas en termino de esta cibdad solamente fue para pasto segun se acostumbra dar y en el tytulo se contiene e porque son ynformados quel dicho francisco rodriguez rompe y siembra tierras en el dicho asiento lo qual no puede hacer y es en perjuicio de las otras personas que an de gozar los pastos que le mandan que no ronpa los pastos en todo lo susodicho y lo dexa para pasto segun lo es so pena que lo que ronpiere e sembrare lo perdera y hara dello la cibdad lo que le pareciere y demas cient pesos de pena la mytad para la camara y la otra mytad para las obras publicas, y mandaron que se le notifique este dia lo notifique a francisco rodriguez en su persona el qual dixo que lo obedesca e obedecio, testigos garcia holguin y rodrigo salcedo.

*Solar.* Este dia de pedimento y suplicacion de mi el dicho escribano lopez me hicieron merced de un solar que es junto a santo domingo linde del solar de diego dias cantero portuguez y de la otra parte la calle de la agua con que no sea en perjuicio de tercero y no este dado a nadie primero y mandaronme dar mandamiento y tytulo en forma del dicho solar.

*Garcia Holguin.—Diego Hernandez de Proaño.—Francisco de Santacruz.—Gonzalo Ruyz.*

*Lunes 24 de abril de 1531 años.*

Este dia estuvieron en cabildo los muy nobles señores garcia olguin alcalde hordinario por su magestad y diego hernandez de proaño alguacil mayor y

francisco de santacruz regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

*Que se saquen las prendas a samano y a barrios porque no binieron a cabildo.* Este dia dixieron que por quanto puesto que la hordenanza esta hecha con pena para los regidores que no binieren al cabildo en los dias sitados no lo guardan ni bienen a cabildo algunos dellos, de lo qual viene perjuicio, mandaron que el alcalde garcia olguin de mandamiento para barrios y samano regidores para sacar la prenda contenida en la hordenanza el qual dicho mandamiento el dicho alcalde dio en forma.

*Biernes 29 de abril de 1531 años.*

Este dia estuvieron en cabildo los muy nobles señores garcia olguin alcalde hordinario y diego hernandez de proaño y francisco de santacruz y gonzalo ruyz y hernando clabijo regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo y despues bino cristobal de barrios regidores.

*Sobre el arancel de de la venta de cazeres.* Este dia de pedimento y suplicacion de juan de avila bentero porque se quexo y agrabio del arancel que le fue hecho para la venta de cazeres y porque dio ynformacion que merecia el mayz tanto como esta puesto en la benta de perote, y que balia bien una anega de mayz en la dicha benta medio peso de oro le hicieron merced de acrescentar un real en cada anega de mayz por manera que sea a medio peso porque en el dicho arancel estaba a siete reales; esta la ynformacion en las peticiones del cabildo con las peticiones que dio juan de avila, y mandosele dar el arancel desta manera y que en lo demas lo guarde y lo tenga puesto como en el se contiene y so las penas que se contienen en el.

*Diputados.* Este dia nombraron y eligieron por diputados para en los dos meses primeros siguientes que comienzan a correr desde primero de mayo al comendador diego hernandez de proaño y francisco de santacruz regidores.

*Los propios.* Este dia acordaron que para el lunes primero que viene bengan a cabildo todos los alcaldes y regidores y botos de regidores para hacer una memoria y relacion de los propios y rentas de esta cibdad y hacer cargo de ellos al mayor-domo de esta cibdad e que asi mismo benga el dicho mayordomo.

*Francisco rodriguez.* Este dia francisco rodriguez dio una petition en que dixo quel tiene barbechado un pedazo de tierra junto a la estancia que tiene de sus obejas en que

puede aber doce anegas de sembradura o mas lo qual le ha costado mucho e porque le ha sido mandado por este cabildo que no lo labre ni siembre so pena que lo perderia en lo qual recibe mucho daño que pedia e suplicaba le hiciesen merced de le dar licencia para que pueda sembrar lo que asi tiene barbechado porque no pierda lo que a trabajado en ello e que cogido lo que sembrare agora guardara y cumplira lo que le es mandado y no sembrara mas en las dichas tierras.

E luego los dichos señores habiendo platycado sobre ello botaron losiguiente.

El comendador diego hernandez de proaño dize que a el le costa por la licencia que la cibdad le dio que no tiene alli facultad mas de para hacer un asiento donde tenga su ganado, y que a mucho tiempo que siembra mucha cantidad de trigo de que a abido mucho provecho y que algunas vezes le a sido requerido que no lo haga y porque agora ques perjuicio a la cibdad porque si aquel perseberase en sembrar y la cibdad se descuidase en estorbarselo podia adquirir posesion y asi mismo le parece ques perjuicio para los ganados que se les acortan los pastos es de parescer que lo que tiene sembrado hasta el dia de oy que lo coja porque esta ya para cojer y en lo del barbecho que dice pide que se siembre y que si quisieren sembrarlo a medias y dar la mitad de lo que cogieren a la cibdad que lo haga donde no que lo dexa y guarde lo que le esta mandado y questo es su parescer y boto.

Francisco de santacruz dixo que se arrimaba al boto de diego hernandez de proaño que lo mismo es su parescer.

Gonzalo ruyz dize lo mismo que diego hernandez de proaño y que aquello es su boto.

Cristobal de barrios dize que lo mismo es su boto.

Hernando clabijo dize que lo mismo es boto y parecer.

Respondiocele esto en la petition.

Este dia mandaron notificar a juan del camino que para el primer cabildo trayga el tytulo de las tierras que tiene en tacubaya so pena de diez pesos para las obras publicas y mas que la cibdad prouera lo que sea justicia.

*Garcia Olguin.—Diego Hernandez de Proaño.—Francisco de Santacruz.—Gonzalo Ruyz.—Hernando de Clabijo.*

*Biernes 5 de mayo de 1531.*

Este dia estubieron en cabildo los muy nobles señores garcia olguin alcalde hordinario e diego hernandez de proaño y francisco de santacruz y gonzalo ruyz e cristobal de barrios y hernando clabijo regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo, y despues bino pedro de samano.

Sobre las  
calles.

Este dia dixo francisco de santacruz regidor y propuso quel electo de esta cibdad le aablado que porquel tiene una casa questa frontero de las casas de francisco de orduña en la qual fenece la calle y la atapa y el dicho electo por noblescer la dicha calle y baya adelante hasta las atarazanas, quel dicho electo derribara de la dicha su casa todo el anchor de la dicha calle con tanto que la cibdad le de a las espaldas de la dicha casa otro tanto suelo como de la calle tomare e que bean lo que les paresce.

E luego los dichos señores regidores botaron sobre ello lo siguiente.

Botos.

Diego hernandez de proaño dixo quel a bisto lo quel dicho francisco de santacruz a propuesto e que le paresce que para conserbar la buena traza de la cibdad ques que las calles bayan derechas ques su boto que se debe de abrir la dicha calle para que baya derecha mas adelante, quel electo de aquello que dize de su casa y se le de otro tanto a las espaldas con tanto que lo que se le diere no sea de alguno ni tenga dueño que resciba perjuizio e questo es su parecer y boto.

El dicho francisco de santacruz dixo que dise lo mismo quel dicho diego hernandez de proaño, quanto mas que aun que fuese o estubiese dado el solar de las espaldas a alguno lo tiene perdido conforme a la hordenanza por no lo aber labrado, por lo qual se le puede dar al dicho electo a las espaldas lo que diere de la dicha calle.

Gonzalo ruyz regidor dixo que la traza de la cibdad esta hecha y conforme a ella paso la calle que da en la casa del dicho electo porque no tubo necesidad yr adelante e que asi por esta razon como porque donde el electo quiere que le den la paga es solar de otro dado e quitarsele seria perjuizio que su boto es que no se de.

Cristobal de barrios dize que santacruz y gonzalo ruyz bean lo susodicho con maestre martin alarife que tiene la traza e bisto que si les paresciere que se puede dar syn perjuizio de la cibdad se haga.

Pedro de samano dize que lo mismo

que cristobal de barrios y a ello se remite.

Hernando clauixo dize que se refiere al boto de francisco de santacruz e que aquello mismo dize.

Este dia que por quanto andres de baldibieso fiel quera desta cibdad se desistio y dexo del dicho oficio, dixieron que por hacer bien y merced a hernando de cantillana bezino desta cibdad y abiendo consideracion ques conquistador le hicieron merced de le hazer fiel almotazen desta cibdad por boluntad della, al qual le hicieron venir al dicho cabildo y rescibieron del el juramento y solemnidad que en tal caso se requiere so cargo del cual prometio de husar bien e fielmente el dicho oficio, e asy hecho el dicho juramento e solemnidad le dieron poder para lo husar y exercer el dicho oficio.

Este dia de pedimento y suplicacion Tierras pa-  
ra plantas.

de juan de burgos le hicieron merced de dos suertes de tierra del anchor y largor que se dan a los otros bezinos para huertas las quales se le dan para que las plante de bides y plantas de castilla junto de la estancia de alonso de abila del cabo de arriba pasando un regajuelo que alli esta para arriba que comienzen a medirse desde el dicho regajuelo con tanto que contente a los yndios que tubieren derecho a las tierras que cupieren y cayeren en las dichas dos suertes lo qual le dieron syn perjuizio de tercero y mandaronle dar titulo dellas en forma.

Este dia de pedimento y suplicacion Padre de  
mozos.

de juan rodriguez le hicieron merced del oficio de padre de mozos desta cibdad y le dieron poder para que huse el dicho oficio e que trayga bara y señalaronle de salario de cada mozo que pusiere medio peso de oro de lo que corre la mitad del amo y la mitad del mozo.

*Garcia Holguin.—Diego Hernandez de Proaño.—Gonzalo Ruyz.—Pedro de Samano.*

*Lunes 8 de mayo de 1531 años.*

Este dia estubieron en cabildo los muy nobles señores pedro de los rios y garcia olguin alcaldes hordinarios e diego hernandez de proaño y francisco de santacruz y gonzalo ruyz y hernando clauixo regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo y despues bino cristobal de barrios regidor.

Libramien-  
to.

Este dia mandaron librar a calahorra escribano de residencia ocho pesos de oro de lo que corre por los derechos de los cargos que fueron hechos a la justicia y regidores del dicho cabildo los quales se mandaron librar en el mayor domo y que suene el libramiento a gonzalo ruyz regidor para que cobre la carta de pago del dicho calahorra el qual se le dio en forma.

Bezindad.

Este dia de pedimento de diego de bejar espadero le hicieron merced de le rescibir por bezino desta cibdad para que goze de las libertades de bezino.

Ruiz.—(Cuatro rúbricas.)

*Biernes 12 de Mayo.*

Este dia estubieron en cabildo los muy nobles señores pedro de los rios alcalde hordinario y diego hernandez de proaño y francisco de santacruz e cristobal de barrios e pedro de samano y hernando clabijo regidores.

Recibi-  
miento de  
geronimo  
lopez al  
boto de re-  
gidor.

Este dia se presento en cabildo geronimo lopez secretario de la abdiencia real y presento un mando y pronunciamiento de los señores presidente y oydores por el qual parece que mandan quel dicho geronimo lopez sea rescibido en el dicho cabildo al boto de regidor conforme a la sobre carta que presento en este cabildo de que fue suplicado por el dicho cabildo syn embargo della e que se biese el abto y botos que pasaron al tiempo de la suplicacion para hazer cargo a los regidores que no obedecieren la dicha sobre carta segun que mas largo se contiene en el dicho mando el qual estaba firmado de alonso lucas escribano de la abdiencia e señalado de los dichos presidente y oydores que paresce que fue pronunciado en nueve dias del mes de abril deste presente año de quinientos y treynta y un años y asy presentado el dicho mando pidio y requirio el dicho geronimo lopez que lo obedesciesen y cumpliesen e en cumplimiento del le mandaron rescibir al dicho boto y pidiole por testimonio.

E luego diego hernandez de proaño primer boto dixo quel obedescio la dicha sobre carta segun y como en ella se contiene y que asy mismo es su boto y parescer agora que se cumpla el dicho mando y sea rescibido el dicho geronimo lopez conforme a la dicha sobre carta de su magestad.

Francisco de santacruz regidor dixo que obedecia e obedecio el dicho mando de los dichos señores e que es un boto

que se resciba conforme a la sobre carta de su magestad.

Cristobal de barrios regidor dixo que queria oyr.

Pedro de samano dixo que pide deliberacion para aconsejarse con su letrado e que respondera el primer cabildo.

Hernando de clabijo dixo que dice lo mismo que francisco de santacruz e que aquello mismo es su boto e parescer.

E despues desto cristobal de barrios dixo que su parescer es que se llame al letrado de la cibdad para el primer cabildo y con su parescer se responda a esto aquello que conbenga mas al seruicio de su magestad y al bien de la tierra.

E luego los dichos señores conforme al parecer de los mas botos mandaron entrar en el dicho cabildo al dicho geronimo lopez secretario del qual tomaron y rescibieron juramento segun forma de derecho so cargo del qual prometio de husar bien e fielmente el oficio guardando el seruicio de su magestad y guardando el secreto del dicho cabildo y hara y cumplira todo aquello que buen regidor debe y es obligado a hazer y cumplir.

E luego los dichos señores le dieron el asiento despues de los regidores recibidos conforme a la dicha sobre carta e mandaronle que trayga un testimonio de la ausencia del regidor que falta para los reynos de castilla para que traydo le admitan al dicho boto conforme a la sobre carta dicha.

E luego el dicho geronimo lopez dixo que a todos es notorio y a sus mercedes costa como el doctor hojeda regidor desta cibdad es partido y fue por los reynos despaña puede aber tres meses y ansymismo gonzalo mexia a mas tiempo ques partido y ansymismo bernardino bazquez de tapia lo qual es publico y notorio, y que pues es notorio a mi el dicho escribano me pedia se lo diese por testimonio para que les conste ser asy e pidio que en lugar de los sobre dichos le admitan al dicho boto y pidiole por testimonio.

E luego se salio el dicho geronimo lopez del dicho cabildo.

E luego los dichos señores dixeron que puesto que sea notorio lo susodicho es necesario quel dicho geronimo lopez lo trayga por testimonio para que se asiente en este libro el qual le mandan que lo trayga sino oy para el primer cabildo.

*Pedro de los Rios.—Diego Hernandez de Proaño.—Pedro de Samano.—Francisco de Santacruz.*

E despues de lo susodicho este dicho dia se juntaron en cabildo los muy nobles señores garcia holguin e pedro de los rios alcaldes hordinarios e diego hernandez de proaño e francisco de santacruz regidores por presencia de mi el dicho escribano.

E luego los dichos señores dixeron que por quanto en el cabildo que se hizo esta mañana se platico que algunas personas particulares se querian juntar e hacer junta por sy so color que quieren nombrar procuradores para embiar a su magestad lo que no se puede hacer y esta proyvido e los dichos procuradores no se pueden nombrar ni elejir syno en este cabildo juntamente con las justicias e regidores del por lo qual lo susodicho seria y es en deseruicio de su magestad y mucho perjuyzio desta cibdad y del cabildo della, acordaron que se de una peticion en la abdiencia real suplicando que proyan e no consentan que hagan la dicha junta sin el dicho cabildo sino que si alguno se quiere juntar se junten en el dicho cabildo con la justicia e regidores del que alli se consultara e se porna por capitulos todo lo que se deba pedir y conbenga al bien de la tierra para lo pedir e suplicar a su magestad y se nombraran los dichos procuradores conforme a derecho pues alli ay justicia e reside en el uno de los oydores de la dicha abdiencia real.

Otro si dixeron que por quanto esta cibdad tiene acordado de embiar procuradores a la corte a hazer relacion a su magestad de las cosas de la tierra e de los conquistadores que ay y personas que le an servido en estas partes e de lo demas que conbiene a su real seruicio, e al bien de la tierra acordaron que se debia dar e de un pregon por los lugares acostumbrados de la ciubdad que qualquiera que a sido descubridor conquistador de la tierra de los primeros o de los postreros parescan en este cabildo ante la justicia e regidores del e de ynformacion dello y de lo que a seruido. Lo qual le embiaran a su magestad con los demas capitulos que cada uno quisiere embiar sin que se les llebe cosa ninguna porque la cibdad a su costa embiara los procuradores e se consultara con las personas que asi pareciere lo que demas les conbiniere que sea seruicio de su magestad e bien de la tierra lo qual se mando a pregonar publicamente.

*Garcia Holguin.—Diego Hernandez de Proaño.*  
(Una rúbrica.)

*Lunes 15 de Mayo de 1531 años.*

Este dia estubieron en cabildo los muy nobles señores pedro de los rios y garcia olguin alcaldes ordinarios y el comendador diego hernandez de proaño y cristobal de barrios y gonzalo ruyz y pedro de samano.

Este dia presento en el dicho cabildo <sup>Geronimo lopez boto de regidor.</sup> geronimo lopez un testimonio de como bernardino bazquez de tapia y gonzalo mexia y el dotor hojeda estan absentes desta cibdad para los reynos de castilla y pidio le admitiesen al dicho boto por ausencia dellos conforme a la prouicion y mando de su magestad y pidio por testimonio.

E luego los dichos señores dixeron que le admitian al dicho boto conforme a la dicha sobre cedula de su magestad y mando de los señores presidente y oydores y mandaron que se ponga el testimonio juntamente con el mando.

Este dia dixieron que por quanto al tiempo que se mando en este cabildo se bendiese la libra del pan a ocho marabediz balia la anega del trigo a mas precio de lo que agora bale y porque al presente ay mucho trigo y bale la anega a tres tomines y a medio peso y si por menudo baliese la libra del dicho pan cozido a los ocho marabediz es y seria mucho daño y perjuicio a la republica mandaron que de oy en adelante balga e bendan la dicha libra del pan de a ocho a seis marabediz porque hecha la quenta y bendiendose a los seys marabediz esta a precio conbenible y mandaron que se pregone y guarde y cumpla lo susodicho hasta que se mande otra cosa so pena que por (Este dia se pregon por boz de juan gonzalez) la primera bez pague cinco pesos de oro y por la segunda diez pesos aplicados para gastos de la cibdad de las dos partes y la otra parte para el diputado y denunciador.

(Cinco rúbricas.)

*Miercoles 17 de mayo de 1531 años.*

Este dia estubieron en cabildo los muy nobles señores pedro de los rios y garcia olguin alcaldes ordinarios y diego hernandez de proaño y cristobal de barrios y francisco flores regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo, y despues binieron francisco de santacruz y pedro de samano y hernando clabijo regidores.

Este dia dixieron que por quanto el <sup>Portero.</sup> portero que nombraron los dias pasados

para este cabildo no sirbe ni a parecido en este cabildo, por tanto que le despedian y despudieron y de nuebo nombraban y nombraron por portero del dicho cabildo a pero nuñes alguazil por boluntad de la cibdad al qual le señalan de salario treynta pesos de oro de lo que corre en cada un año o al respeto el tiempo que sirbiera.

<sup>Pregon.</sup> Este dia mandaron y ordenaron que se pregone que todas las personas que quisieren alguna cosa para la corte lo bengan al cabildo y lo den por memoria para que se asiente con los demas capitulos que la cibdad enbiare y parescan en el dicho cabildo para que con ellos se consulte lo que se deba pedir que conbenga al servicio de su magestad y al bien de la tierra los quales dichos procuradores an de yr a costa de la cibdad. Pregonose este dia por boz de estaban bicentero pregonero testigos rodrigo de zamora y sebastian alvarez y otros muchos.—(Tres rúbricas.)

*Viernes 19 de mayo.*

Este dia estubieron en cabildo los muy nobles señores garcia olguin y pedro de los rios alcaldes ordinarios y diego hernandez de proaño y francisco de santacruz y francisco flores regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y de dicho cabildo, y despues bino cristobal de barrios regidor.

<sup>Solar.</sup> Este dia de pedimento y suplicacion de juan martin conquistador le hicieron merced de un solar junto con solar de juan garcia y frontero de un solar de urones con que sea en la traza dentro y con que sea syn perjuicio de tercero de yndio ni de español y con que lo labre y a lo menos lo cerque dentro de seys meses y mandaronle dar titulo en forma abiendo consideracion ques conquistador y pobre.

<sup>Pregon.</sup> Este dia ordenaron y mandaron que todos los bezinos y moradores desta cibdad desempiedren sus pertenencias y saquen la piedras dentro de diez dias primeros siguientes con apercibimiento que pasado el dicho termino qualquier persona que quisiere les pueda sacar y llebar la dicha piedra de las dichas sus pertenencias sin que se lo puedan estorbar y mandaronlo pregonar y pregonose este dia por boz de juan gonzalez pregonero.

<sup>Iden.</sup> Este dia ordenaron y mandaron que se pregone la fiesta del corpus criste e a la procesion salgan todos los oficios mecanicos con sus oficios e ynbencciones

segun y como es uso y costumbre sopeña de beynte y cinco pesos de oro a cada oficio que no sacare el dicho oficio aplicando la mitad para obras publicas y la otra mitad para juez y denunciador. Pregonose este dia.

Este dia de pedimento y suplicacion <sup>Bezindad.</sup> de francisco gudiel le hizieron merced de la rescibir por bezino desta cibdad para que goze de las libertades de bezinos y mandaronle dar titulo en forma.

Este dia de pedimento y suplicacion <sup>Sitio de ganados.</sup> de francisco de gudiel en nombre de gonzalo rodriguez los dichos señores le hicieron merced al dicho gonzalo rodriguez de un sitio para en que asiente sus ganados el qual es cerca de cachula en un despoblado en unos pozuelos que alli estan la qual dicha merzed le hizieron syn perjuyzio de la propiedad syno solamente del uso conforme a la hordenanza, y con que no labre ni edifique de piedra ni siembre y con que sea syn perjuyzio de tercero y mandaronle dar mandamiento en forma para ello.

*Garcia Olguin.—Diego Hernandez de Proaño.—Una rúbrica.*

*Lunes 22 de mayo.*

Este dia estubieron en cabildo los muy nobles señores garcia olguin alcalde ordinario y diego hernandez de proaño y francisco de santacruz y cristobal de barrios y francisco flores regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del consejo y gonzalo ruyz.

No se ordeno cosa ninguna.  
(Una rúbrica.)

*Biernes 26 de mayo.*

Este dia estubieron en cabildo los muy nobles señores garcia olguin alcalde hordinario y diego hernandez de proaño y francisco de santacruz y gonzalo ruyz regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del consejo y despues bino francisco flores y cristobal de barrios.

Este dia dixieron que por quanto al tiempo que señalaron los exidos desta cibdad estaba una huerta cercada que era de francisco de santacruz regidor la qual quedo por huerta por estar cercada la qual tiene agora gregorio de saldaña y porque el dicho gregorio de saldaña junto a la dicha huerta a y tiene cercado de cañas cierta parte de tierra del <sup>Que se notifique a gregorio saldaña.</sup>